

POLÍTICAS DE GENERALES DE SEGUROS

I. POLÍTICAS DE ENDOSO DE SEGURO DE VIDA DEUDOR

Si deseas tomar la póliza de seguro de vida deudor, con otra entidad, para el desembolso de tu nuevo crédito, debes entregar un endoso con el cumplimiento de las políticas contenidas en este documento, a tu ejecutivo especializado.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.

1. AMPAROS:

- **Básico de Vida:** Amparo contra el riesgo de muerte por cualquiera que sea la causa que da origen al fallecimiento, sea por causa naturales, por accidente, por homicidio, suicidio desde el primer día de vigencia y por desaparición, en este último caso en los términos establecidos por la Ley Colombiana. Este amparo debe otorgarse sin exclusiones.
- **Incapacidad total y Permanente por enfermedad o accidente:** Este amparo debe otorgarse sin exclusiones.

2. VALOR ASEGURADO:

Tipo de Crédito	Valor asegurado
Crédito o Leasing de Vehículo	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del crédito
Crédito de Libranza	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del crédito
Crédito de Libre Inversión o Consumo	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda, incluyendo intereses, seguros y otros cargos
Tarjeta de Crédito	El valor asegurado deberá corresponder al cupo aprobado en el contrato correspondiente
Crédito de Vivienda	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda, incluyendo intereses, seguros y otros cargos

3. VIGENCIA:

Solo se recibirán endosos con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.



Banco Finandina
Banca libre

4. CLÁUSULAS:

- Todas las pólizas de Vida Deudor deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.
- No se aceptarán endosos de pólizas en los cuales el cliente no hubiera cancelado el 100% del valor de la prima anual.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El(los) asegurado(s) deberá(n) ser el(los) deudor(es).
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá solicitar inclusión en la(s) póliza(s) colectiva(s) en la(s) que es tomador, tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.

II. POLÍTICAS DE ENDOSO DE SEGURO DE VEHÍCULO

Si al momento de tomar tu nuevo crédito deseas obtener la póliza de seguro de vehículo con otra entidad, debes entregar a tu ejecutivo especializado un endoso con el cumplimiento de las políticas relacionadas a continuación.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.

1. AMPAROS:

Amparo	Valor asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo \$3.000.000.000.	Sin deducible
Pérdida parcial por daños	El valor asegurado debe corresponder a: Crédito nuevo: El valor de la factura de venta emitida por el concesionario. Endoso crédito en curso: El valor guía Fasecolda al momento del endoso.	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV; o *Máximo 2,5 SMMLV o \$2.900.000
Pérdida parcial por hurto	El valor asegurado debe corresponder a: Crédito nuevo: El valor de la factura de venta emitida por el concesionario. Endoso crédito en curso: El valor guía Fasecolda al momento del endoso.	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV; o *Máximo 2,5 SMMLV o \$2.900.000
Pérdida total por daños	El valor asegurado debe corresponder a: Crédito nuevo: El valor de la factura de venta emitida por el concesionario. Endoso crédito en curso: El valor guía Fasecolda al momento del endoso	Sin deducible
Pérdida total por hurto	El valor asegurado debe corresponder a: Crédito nuevo: El valor de la factura de venta emitida por el concesionario. Endoso crédito en curso: El valor guía Fasecolda al momento del endoso	Sin deducible
Amparo patrimonial		No aplica
Asistencia jurídica		No aplica

2. VIGENCIA:

- Solo se recibirán endosos de pólizas con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.
- Solo si se certifica expresamente que es un cambio de vehículo, la vigencia podrá ser mínimo de seis (6) meses.
- En caso de corresponder a una póliza colectiva, la vigencia podrá ser mínimo de seis (6) meses.

3. CLÁUSULAS:

- Todas las pólizas de vehículos deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

4. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.
- Las certificaciones que emita la aseguradora serán aceptadas siempre y cuando se indique expresamente que el pago es por el 100% de la anualidad.
- No se aceptan recibos o certificaciones de pólizas financiadas y no son válidas las certificaciones emitidas por el concesionario o intermediario de seguros.
- No se aceptarán endosos de pólizas en los cuales el cliente no hubiera cancelado el 100% del valor de la prima anual.
- Para pólizas colectivas podrá ser aceptada certificación de pago emitida por la aseguradora en la que indique que la póliza se encuentra al día y que corresponde a un convenio de pago mensual con el tomador, a través de descuento de nómina. Si la certificación no es expedida por la aseguradora, se podrá aceptar certificación del tomador en la que indique que el asegurado es empleado de la compañía y/o, que el valor de la prima mensual es descontado de la nómina del mismo.

5. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

6. CONDICIONES ADICIONALES:

En todos los casos será necesario validar:

- El asegurado debe ser quien figura como propietario del vehículo en la tarjeta de propiedad.
- Cuando se trate de Leasing, el asegurado y primer beneficiario será BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6.
- El tomador del seguro puede ser diferente del titular del crédito o del asegurado.
- La aseguradora deberá informar al Banco la revocación unilateral de la póliza, así como la terminación automática.
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá solicitar inclusión en la(s) póliza(s) colectiva(s) en la(s) que es tomador, tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.

III. POLÍTICAS DE ENDOSO SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Si deseas tomar la póliza de seguro de incendio y terremoto asociada a tu nuevo crédito de vivienda o leasing habitacional, con otra aseguradora, debes entregar a tu ejecutivo especializado un endoso con el cumplimiento de las políticas relacionadas a continuación.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.

1. AMPAROS:

- Incendio y caída directa de rayos.
- Explosión.
- Extensión de cobertura: Tifón, huracán, tornado, ciclón, granizo, tormenta, tempestad, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo.
- Daños por agua.
- Daños por anegación, avalancha y deslizamiento.
- Rotura accidental de vidrios.
- Terremoto, temblor o erupción volcánica y maremoto tsunami.
- Cobertura de actos malintencionados de terceros (AMIT).
- Cubrimiento de daños provenientes de actos terroristas.

Deducibles:

- Para terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto: dos por ciento (2%) del valor asegurable del bien afectado, mínimo 3 SMMLV.
- Para las coberturas de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, conflictos de trabajo y suspensión de hecho de labores (AMCCoPyH) y Actos Malintencionados de Terceros (AMIT): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Para los demás eventos no aplicará deducible.

2. VALOR ASEGURADO:

Deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial (valor del crédito).

3. VIGENCIA:

Solo se recibirán endosos con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.



Banco Finandina
Banca libre

4. CLÁUSULAS:

- Cláusula de renovación automática de la póliza.
- Cláusula de revocación o modificación de la póliza con 30 días de anterioridad y bajo autorización del Banco.
- Cláusula de endoso como primer beneficiario Banco Finandina S.A. BIC NIT. 860.051.894-6.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado deberá(n) ser el(los) deudor(es).
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.

IV. POLÍTICAS DE ENDOSO SEGURO DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Si deseas tomar la póliza de seguro de Protección Financiera (Desempleo o Incapacidad Total Temporal), con otra entidad, debes entregar un endoso con el cumplimiento de las siguientes políticas a tu ejecutivo especializado si estas tomando un crédito nuevo.

Si el endoso es relacionado con una obligación vigente, debes radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, remitiéndolo al email: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso el endoso aplicará a partir del momento en que sean aceptados por el Banco los soportes correspondientes.



Banco Finandina
Banca libre

1. AMPAROS:

Empleados:

- Desempleo involuntario.
- Enfermedades graves.

Independientes:

- Incapacidad total temporal.
- Enfermedades graves.

2. VALOR ASEGURADO:

Este seguro deberá cubrir, como mínimo, seis (6) cuotas de tu crédito.

3. VIGENCIA:

Solo se recibirán endosos con vigencias mínimas de 365 días, es decir, 12 meses.

4. CLÁUSULAS:

- Cláusula de renovación automática de la póliza.
- Cláusula de revocación o modificación de la póliza con 30 días de anterioridad y bajo autorización del Banco.
- Cláusula de endoso como primer beneficiario Banco Finandina S.A. BIC NIT. 860.051.894-6.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6, no serán de recibo del Banco pólizas en las cuales la razón social o Nit del Banco se encuentre incompleto o errado.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado deberá(n) ser el(los) deudor(es).

- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o anexo de renovación de la póliza endosada, de lo contrario el BANCO podrá solicitar inclusión en la(s) póliza(s) colectiva(s) en la(s) que es tomador, tomar la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordenar su contratación cuando no le sea(n) presentada(s) la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.

V. DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR SEGUROS A CLIENTES

En caso que un cliente del Banco Finandina titular de un crédito de Vehículo, Libranza, Libre Inversión o Consumo, Vivienda o Tarjeta de Crédito, solicite el endoso de una póliza y la misma cumpla con lo establecido en la política de endosos del Banco, o proceda con la cancelación total anticipada de la obligación (prepagado), el cliente titular del crédito podrá solicitar a Banco Finandina el reintegro de la fracción de los seguros pagados y no causados en las siguientes pólizas: Vida Grupo Deudor, Seguro de Vehículo, Seguro de Protección Financiera, Seguro de Doble Vida o Accidentes Personales Doble Vida y/o cualquier otro producto de seguros.

El Banco Finandina cuenta con un plazo para la devolución del dinero de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

VI. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO POR NORMALIZACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio, cuando un cliente se encuentre en (I) Mora superior a 90 días para seguro de Vida, Doble Vida (Accidentes personales) y Vehículo, mora superior a 60 días para seguro Protección Financiera y/o (II) Proceso de normalización de su crédito, e incurra en mora en el pago de las primas de las pólizas que respaldan la operación, el contrato de seguro terminará de forma automática. Acaecido lo anterior, el cliente/deudor se obliga a contratar por su cuenta y riesgo los seguros Vida Deudor y/o Vehículo según corresponda al tipo de crédito y de conformidad con las instrucciones impartidas por el Banco, para ello podrá aceptar las alternativas presentadas por Banco Finandina o aportar el(los) endoso(s) con el cumplimiento de las políticas establecidas.

VII. TASAS Y TARIFAS DE SEGUROS

Las tasas y tarifas de los seguros ofrecidos por Banco Finandina corresponden a las asignadas por las diferentes compañías aseguradoras, de acuerdo con sus análisis internos.

Tasas y tarifas de seguros:

PRODUCTO	TARIFA
Seguro de Vida Deudor asociado a créditos diferentes de vivienda o leasing habitacional	\$1.300. por millón
Seguro de Protección Financiera - Tarjeta de Crédito	\$9.900. por tarjeta
Seguro de Protección Financiera - Crédito de Libre Inversión	\$16.900. por crédito
Seguro de Protección Financiera - Crédito de Vehículo	6% sobre la cuota mensual
Seguro de Vida Deudor asociado a créditos de vivienda o leasing habitacional	0.0255% sobre el saldo insoluto de la deuda
Seguro de Incendio y Terremoto asociado a créditos de vivienda o leasing habitacional	0.0486% sobre el valor asegurado del inmueble
Seguro de Vehículo	Tarifa perfil
Seguro de Accidentes Personales	\$550. por millón asegurado

Cualquier información o aclaración puede ser atendida a través de la Agencia de seguros Promotec Ltda al número de Teléfono Bogotá: 6017423700 o en los canales de atención al cliente del Banco Finandina S.A BIC Teléfono: 6012191919 o Mail: servicioalcliente@bancofinandina.com